JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Garantía Real José Álvaro García Valbuena vs. Teresita del Carmen Beltrán Ortíz. Radicación No. 2018-00231-00

Dado que la apoderada del demandante está facultada para desistir y que en ejercicio de tal facultad ratificó que era su intención renunciar a los recursos propuestos, se **ACEPTA**, por ser procedente, tal pedimento.

Sin costas, como quiera que en el expediente no aparece demostrado que se causaron.

Por secretaría, expídase copia auténtica de las piezas procesales solicitadas por la apoderada judicial del demandante y para su entrega, dadas las circunstancias actuales, se remitirá el link para el diligenciamiento del formulario pertinente y de esta manera, se procederá a programar la cita previa a lugar.

NOTIFIQUESE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
JUEZ

Mmg

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 29 de septiembre de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 074.

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIA